



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 22 de febrero de 1999.

Al señor Intendente Municipal
Dr Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N 1/99 .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner en vuestro conocimiento que este H.C.D.en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha ,ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Numero 1948 , cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1948

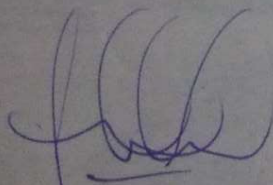
ARTICULO 1 :Autorízase al D.E. a suscribir con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires , el convenio cuyo modelo luce a fs 1 del Expediente 4067-5206/99 por el que la Municipalidad tramitará la expedición de licencias de pesca deportiva no federada y/o pesca turística y/o pesca costera menor marítima y/o licencias para concursos , percibiendo el cuarenta por ciento (40%) del total de lo recaudado como único pago de los gastos que la implementación del sistema ocasione una vez que haya rendido los valores intervenidos y presentados los comprobantes originales de los depósitos efectuados.

ARTICULO 2 : Cúmplase , publíquese y archívese.

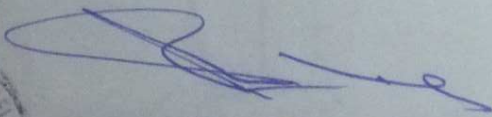
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.
MARIA LIDIA CANALE - Secretaria

MLC


Dra. María Lidia Canale
Secretaria H. C. D.




Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.

